

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP46889

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2.760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por los Decretos Supremos N°325 y N°336 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base:

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
902,1 – 907,1	Dec. 336/2010	TDMA WCDMA	5M00G7WWC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 22 dBi	20
947,1 – 952,1	Dec. 325/2010				

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Escorial	Triful-Triful, Ruta S-365, KM 1, 410 metros al Este.	Melipeuco	9	38	49	36,2	71	38	35,9	1	
Vista Hermosa	Escudo Parcela N°54, Lote 1-A, Ruta S155, KM 35, 830 metros al Sur	Lautaro	9	38	35	39,5	72	4	45,5	2	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	23[meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 0 5 - 1 9 1 5 - 2 5 4 0